



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2023

Expte. N° 25.563/22

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO suscripta entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la RED DE INTERCAMBIO CON LA ECONOMÍA POPULAR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicha Acta las partes adhieren a colaborar mutuamente para el desarrollo e implementación del "Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para unidades productivas de la economía popular", de conformidad con las pautas establecidas en la Propuesta para la visibilización y fortalecimiento de la economía popular y Evaluación diagnóstica e impacto de las políticas de promoción de la economía popular.

QUE a fs. 20 la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 21.038.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 82/22, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 32 y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la RED DE INTERCAMBIO CON LA ECONOMÍA POPULAR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURVAILE  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1791-2023



## Carta Acuerdo

### Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para unidades productivas de la economía popular

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por el Sr. Secretario de Políticas Universitarias, Oscar Alpa (en adelante "SPU"), la RED DE INTERCAMBIO CON LA ECONOMÍA POPULAR, representada en este acto por el Señor Víctor Lupo, (en adelante "RITEP") y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, (en adelante "la UNIVERSIDAD") representada por el Rector Sr. Daniel Hoyos, denominadas en forma conjunta "LAS PARTES, celebran de común acuerdo el presente compromiso institucional de colaboración para la implementación del "Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para unidades productivas de la economía popular", sujeto de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto establecer entre la "LAS PARTES" un acuerdo de colaboración mutua para el desarrollo e implementación del "Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para unidades productivas de la economía popular", de conformidad con las pautas establecidas en la Propuesta para la visibilización y fortalecimiento de la economía popular y la Evaluación diagnóstica e impacto de las políticas de promoción de la economía popular (cronograma de trabajo), que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, a través de las siguientes acciones:

- a. Medición de línea de base.
- b. Elaboración de una propuesta de intercambio técnico.
- c. Medición Línea de Resultados (Evaluación final).

#### SEGUNDA. IMPLEMENTACIÓN:

Ritep se compromete a:

- a. Compartir con la UNIVERSIDAD los instrumentos de medición que integran el sistema de evaluación desarrollado por el equipo de Ritep con la colaboración de equipos altamente calificados.
- b. Proporcionar a la UNIVERSIDAD la capacitación necesaria e instructivos para la realización de las acciones definidas en la CLÁUSULA PRIMERA a los integrantes del equipo de trabajo conformado por la UNIVERSIDAD para el desarrollo e implementación del Programa.



- c. Facilitar a la UNIVERSIDAD el listado de unidades productivas y trabajadores de la rama servicios personales y otros oficios, a relevar en cada jurisdicción. La cantidad de Unidades Productivas de la Economía Popular (UPEP) estimadas a relevar por su Universidad son 29 (veintinueve). Cualquier modificación posterior será de común acuerdo entre la Universidad y Ritep.
- d. Brindar a la UNIVERSIDAD una capacitación para el abordaje territorial e instructivo para el desarrollo del intercambio técnico a través de la plataforma ritep.org.
- e. Coordinar el diseño, ejecución y análisis del diagnóstico, seguimiento y evaluación de impacto de las dimensiones definidas para la evaluación: Desarrollo Económico, Desarrollo Humano e Impacto Ambiental.
- f. Asesorar a la UNIVERSIDAD en el momento que lo requiera durante la ejecución del presente Programa.

La Universidad se compromete:

- a. Arbitrar todos los medios al alcance de la Universidad para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo propuesto.
- b. Ejecutar el proyecto conforme a los plazos acordados e informar a la RITEP cualquier circunstancia que pudiera modificar las condiciones previstas para su ejecución.
- c. Permitir el seguimiento del proyecto y brindar la información que a tal efecto se le solicite.
- d. Efectuar las tareas de relevamiento (medición de línea de base y medición de resultados), según las dimensiones de Desarrollo Humano, Desarrollo Económico e impacto ambiental mediante los instrumentos metodológicos suministrados por la RITEP.
- e. Definir las propuestas de abordaje territorial que se planifiquen para el intercambio técnico, según las necesidades concretas relevadas (a partir del instrumento aportado por el programa) por las unidades productivas relevadas.
- f. Incorporar el saber técnico-popular de las personas que integran la unidad productiva en el proyecto de intercambio técnico.
- g. Presentar propuesta de intercambio técnico a la Ritep



- h. Poner a disposición de la unidad productiva los resultados obtenidos de la ejecución del Programa en sus diferentes etapas.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: LA UNIVERSIDAD se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del presente Acuerdo, o con posterioridad a su finalización, como así también se compromete a instrumentar los mecanismos necesarios a fin que las personas físicas afectadas al desarrollo de las actividades asuman el mismo compromiso.

CUARTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS: "LAS PARTES" no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE RESULTADOS: "LAS PARTES" convienen que los resultados del presente Programa: documentos, estudios, diagnósticos, diversas categorías de publicaciones (en cualquier formato: impreso, disco compacto, videos, páginas web, entre otros) o información producida bajo este Acuerdo, podrán ser utilizados por la RITEP a los fines de sus objetivos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires el 17 de octubre de 2022.

Sr. Víctor LUPO  
Representante  
Red de Intercambio con la Economía  
Popular

Ing. Daniel HOYOS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. Oscar ALPA  
Secretario  
Secretaría de Políticas Universitarias